

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE HUEYAPAN DEL ESTADO DE MORELOS EJERCICIO FISCAL 2026.**

Araceli Tapia Hernández, Concejal Vocera del Municipio de Hueyapan, Morelos; hace a sus habitantes sabed:

### **MARCO LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 113, 114 bis y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 38 fracción VII, 41 fracciones XVI y XVII, y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 3, 4 fracción VII, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Administración Municipal 2025-2027, dentro de su disponibilidad presupuestal busca estar alineado a las políticas actuales del gasto público implementadas por los Gobiernos Federal y Estatal, así mismo se realizan proyectos de inversión pública productiva, encaminados a generar de manera directa o indirecta un beneficio social para todos los barrios y rancherías que forman parte de este Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos.

#### **Líneas de acción**

Que el presupuesto de egresos se presenta de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable con cada una de las cuentas que describen de forma estandarizada los cambios en el gasto, de acuerdo a la política de transparencia que tiene compromiso este Gobierno Municipal, buscando brindar a la ciudadanía información clara sobre el origen y destino de los recursos públicos, de igual forma es congruente con las estimaciones de las participaciones, aportaciones y transferencias federales etiquetadas, las cuales no exceden a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos de la federación para el presente ejercicio fiscal.

Así mismo en el presente presupuesto de egresos se observa lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios señalándose con precisión:

A) Las remuneraciones de los servidores públicos, considerando las percepciones ordinarias y extraordinarias, así como las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal inherentes a dichas remuneraciones; y

B) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco se diseñó con base en los principios de racionalidad, austeridad, disciplina transparencia y eficiencia del gasto. Por tal motivo en este ejercicio fiscal el Ayuntamiento de Hueyapan hará un esfuerzo excepcional para implementar programas de ayudas sociales que se aplicarán en beneficio de los habitantes del Municipio de Hueyapan.

Atendiendo a que el artículo 115 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles, es por ello que la presente Administración municipal a través de la Tesorería como responsable de la hacienda pública municipal, está implementando medidas para fortalecer la recaudación de los ingresos propios y la eficiencia en el ejercicio de la aplicación de los recursos.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

Los egresos presupuestados en el presente documento se encuentran acordes a los montos de ingresos estimados en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueyapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2026, misma que fue publicada el día 26 de diciembre del 2025, en el periódico oficial "Tierra y libertad" número 6508 extraordinaria, en dicho cuerpo normativo se estimó un pronóstico de los ingresos para dicho ejercicio, por un monto de \$95,154,925.00 (Noventa y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), el cual se codificó con base en el clasificador por rubro de ingresos emitido por el consejo nacional de armonización contable.

Este presupuesto de egresos es congruente con las prioridades de este Gobierno Municipal y se formuló con base en programas que señalan objetivos, metas, beneficios y dependencias responsables de gasto, así mismo con base en los siguientes principios:

- I. De equilibrio presupuestal: implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- II. De racionalidad y austeridad: implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del municipio, buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
- III. De disciplina presupuestal: directriz política del gasto que obliga a las dependencias del municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. De privilegiar el gasto social: consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del municipio de Hueyapan.
- V. De transparencia y legalidad: con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la ley respectiva, éstos se destinarán preferentemente para, inversión pública productiva y/o en la prestación de servicios públicos municipales siempre y cuando dichos ingresos no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, la iniciativa privada y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de Gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, se expide el presente presupuesto de egresos del Municipio de Hueyapan, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros ordenamientos aplicables. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Concejo Municipal tiene a bien aprobar el presente:

**Acuerdo por el que se aprueba y emite el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hueyapan, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.**

**Artículo 1.** El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2026, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

**Artículo 2.** Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. Presupuesto: al contenido del acuerdo de presupuesto de egresos del Municipio de Hueyapan, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis.
- II. Tesorería: a la Tesorería Municipal
- III. Dependencias: a los concejales, unidades administrativas y/o operativas que dependan directamente del H. Ayuntamiento de Hueyapan, Morelos.
- IV. Contraloría: a la Contraloría Municipal.

V. Adecuaciones presupuestarias: a las modificaciones de las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

VI. Servicios personales: comprende las remuneraciones del personal al servicio del Municipio de Hueyapan, Morelos, tales como: sueldos, salarios, dietas, compensaciones, honorarios asimilables al salario, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; que puede ser de carácter permanente o transitorio.

VII. Materiales y suministros: corresponden las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

VIII. Servicios generales: asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, incluyendo los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural.

IX. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos sociales como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

X. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: comprenden las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

XI. Inversión pública: asignaciones destinadas a obras por contrato, administración, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

XII. Convenios: recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

XIII. ADEFAS: asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

**Artículo 3.** Los pagos o erogaciones que haga la Tesorería Municipal respecto del ejercicio presupuestal se harán de conformidad a las reglas de comprobación del gasto público, que hacen referencia los artículos 34 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y ordenada.

En caso de duda, respecto a la interpretación del presente acuerdo, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la Tesorería Municipal. De igual forma, esta determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogenizar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

**Artículo 4.** Las aportaciones y participaciones federales otorgadas al Ayuntamiento serán aplicadas de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal Federal y las reglas de operación y/o lineamientos que se emitan al respecto; se instruye al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones, observando dicha normatividad.

**Artículo 5.** Para efectos de lo señalado por la fracción I del artículo 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se precisa que en la elaboración de este presupuesto se atendieron las condiciones socioeconómicas prevalecientes no solo en el territorio municipal, sino también atendiendo a las condiciones imperantes en la economía estatal, nacional e internacional.

**Artículo 6.** El gasto neto total previsto en el presente presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, importa la cantidad de \$ 95,154,925.00 (Noventa y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco pesos 00/100 M.N.), el cual se distribuye de acuerdo con los anexos II, III y IV que forman parte de este acuerdo.

En el caso de que se asignen recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, estos serán considerados como un gasto de ampliación automática en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

**Artículo 7.** Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias autorizadas netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Hueyapan, Morelos, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, se presentan en el anexo I, de este decreto y comprenden los montos correspondientes a sus remuneraciones respectivas.

Las dependencias municipales en el ejercicio del año 2026 contarán con la plantilla correspondiente, que para tal efecto determine el Concejo Municipal.

**Artículo 8.** Se prevé la aplicación presupuestaria de recursos para fines específicos provenientes de convenios, aportaciones federales y estatales, debidamente comprometidos en los capítulos, conceptos y partidas presupuestales asignadas para ello.

El presupuesto autorizado es enunciativo más no limitativo, derivado de las gestiones y aprobaciones de recursos adicionales que se obtengan de los distintos programas federales y estatales, en beneficio del Municipio de Hueyapan, Morelos,

estos recursos serán considerados como un gasto de ampliación automática tal y como lo dispone el artículo 6 del presente acuerdo.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 que se presenta, contiene los objetivos y metas de los gastos, considerando en su clasificación administrativa diez concejales responsables de ejecución; a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos, beneficios y prioridades fijadas por este Gobierno Municipal, los titulares de las dependencias responsables de gasto en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se efectúen con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas anuales.

**Artículo 10.** Se aprueba a este Gobierno Municipal de Hueyapan, Morelos, para el ejercicio fiscal de 2026, un presupuesto por la cantidad de \$ 95,154,925.00 (Noventa y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco pesos 00/100 M.N.), el cual se presenta de acuerdo con las clasificaciones por objeto del gasto, administrativa, funcional y económica por tipo de gasto descritas y aprobadas respectivamente en los anexos II, III y IV.

**Artículo 11.** Para los efectos de este presupuesto, se aprueban los recursos financieros y materiales que se asignen para apoyar programas y acciones de interés social, ferias y festividades tradicionales de acuerdo a sus usos y costumbres; así como para el auxilio en el desempeño de las atribuciones que realizan los comandantes guardia civil (autoridades auxiliares) y los comisariados ejidales y comunales, respectivamente.

**Artículo 12.** Los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales serán reasignados por el Concejo Municipal. Así mismo la Tesorería, en el ámbito de su respectiva competencia y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes, podrá autorizar a las dependencias que efectúen reasignaciones presupuestarias dentro de cada capítulo de gasto, siempre y cuando se consideren necesarias para alcanzar las metas programadas.

**Artículo 13.** Los titulares de las dependencias en el ámbito de su competencia serán responsables de la ejecución y aplicación eficiente de los recursos de conformidad con el presupuesto aprobado, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público.

Por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto aprobado.

Asimismo, será causa de responsabilidad de estos, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

**Artículo 14.** Es obligación del Concejo Municipal y de los titulares de las dependencias, sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, instrumentando las acciones tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos. Así mismo, deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de los objetivos, indicadores y metas.

Los integrantes del Concejo Municipal, titulares de las dependencias y directores de área serán responsables de la correcta aplicación de los recursos públicos que soliciten en el ejercicio de sus funciones o en su caso les sean asignados por diversos conceptos.

**Artículo 15.** Corresponde a la Tesorería y a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, normar, aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de las políticas de racionalidad, transparencia y austeridad en materia de gasto público, que para tal efecto se emitan.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**Artículo 16.** El Concejo Municipal, titulares de las dependencias y directores de áreas serán responsables de las erogaciones de los recursos asignados a su área respectiva, los cuales se sujetarán a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, por los conceptos que a continuación se indican:

- a) 1000 servicios personales.
- b) 2000 materiales y suministros.
- c) 3000 servicios generales.
- d) 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
- e) 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- f) 6000 inversión pública.
- g) 9900 adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**Artículo 17.** La Tesorería, en el ámbito de su competencia, realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en razón de sus calendarios de metas y objetivos de las dependencias y entidades.

Anexo I

MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS				
TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO				
2025 - 2027				
NIVEL	CARGO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA	
			MÍNIMO	MÁXIMO
1	CONCEJAL MAYOR	5	10,000.00	17,600.00
1	CONCEJAL VOCERA	1	34,000.00	67,600.00
1	CONCEJAL REPRESENTANTE LEGAL	1	20,000.00	39,600.00
1	CONCEJAL MUNICIPAL	8	18,000.00	33,000.00
2	SECRETARIO GENERAL	1	14,000.00	17,600.00
2	TESORERO	1	30,000.00	55,000.00
2	CONTRALOR	1	25,000.00	29,700.00
3	CONTADOR MUNICIPAL	1	20,000.00	33,000.00
3	CONTADOR GENERAL	1	20,000.00	28,600.00
3	CONTADOR FONDOS FEDERALES	1	20,000.00	29,700.00
3	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	22,000.00	26,400.00
3	DIRECTOR	20	12,000.00	15,400.00
3	PROCURADOR(A)	1	12,000.00	17,600.00
3	PSICOLOGA	1	12,000.00	15,400.00
3	COORDINADOR BIENESTAR SOCIAL	1	9,000.00	12,100.00
3	COORDINADOR TESORERIA	1	13,000.00	16,500.00
3	JUEZ CÍVICO	1	12,000.00	15,400.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

3	OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	12,000.00	15,400.00
3	DOCTOR DE REHABILITACIÓN	1	10,000.00	13,200.00
3	TITULAR TRANSPARENCIA	1	12,000.00	15,400.00
4	ENCARGADA DE FARMACIA	1	10,000.00	13,200.00
4	TERAPEUTA FÍSICO	1	10,000.00	13,200.00
4	SUPERVISOR DE OBRA	2	12,400.00	16,500.00
4	CHOFER VOCERA	1	14,000.00	17,600.00
4	CHOFER RECOLECTOR	3	10,000.00	13,200.00
4	CHOFER TRASLADOS	1	9,000.00	12,100.00
4	AUXILIAR	6	9,000.00	12,100.00
4	AUXILIAR SERV.PUB.	1	11,000.00	14,300.00
4	BIBLIOTECARIA	1	9,000.00	12,100.00
4	CAJERA	1	10,000.00	13,200.00
4	ELECTRICISTA	1	9,000.00	12,100.00
4	INTENDENTE	4	8,500.00	11,000.00
4	AUXILIAR PATROMINIO	1	9,000.00	12,100.00
1	COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	22,000.00	26,400.00
2	DIRECTOR DE PREVENCION DEL DELITO	1	12,000.00	14,000.00
2	POLICÍA	6	15,000.00	16,000.00
3	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	5	8,500.00	12,000.00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	8,500.00	12,000.00
3	PARAMÉDICO	5	10,000.00	12,000.00
2	COORDINADOR PROTC. CIVIL	1	12,000.00	15,400.00

*DOCUMENTO INFORMATIVO*

3	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	1	9,000.00	12,100.00
---	---------------------------	---	----------	-----------

## Anexo II

Presupuesto de Egresos del Municipio de Hueyapan, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026.

<b>Municipio De Hueyapan</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>		
<b>Clasificador, por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>	
<b>Total</b>	<b>\$95,154,925.00</b>	
Servicios Personales	\$22,683,509.13	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$17,706,111.45	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$3,378,152.88	
Seguridad Social	\$120,000.00	
Otras prestaciones Sociales y Económicas	\$110,244.80	
Previsiones	\$1,369,000.00	
Materiales y Suministros	\$4,566,113.87	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$844,179.05	
Alimentos y Utensilios	\$510,254.24	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$187,631.80	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$307,562.51	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$2,120,285.24	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$203,327.87	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$392,873.16	
Servicios Generales	\$10,590,448.87	
Servicios Básicos	\$1,970,714.06	
Servicios de Arrendamiento	\$715,087.78	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$1,136,967.48	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$425,144.67	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$2,621,314.85	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$199,788.68	

Servicios de Traslado y Viáticos	\$100,628.55
Servicios Oficiales	\$3,081,396.80
Otros Servicios Generales	\$339,406.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$12,993,192.38
Subsidios y Subvenciones	\$6,307,212.04
Ayudas Sociales	\$6,685,980.34
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al Exterior	\$0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$9,665,065.35
Mobiliario y Equipo de Administración	\$52,065.35
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$2,000,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$2,550,000.00
Activos Biológicos	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$5,000,000.00
Activos Intangibles	\$63,000.00
Inversión Pública	\$33,956,595.40
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$25,790,473.11
Obra Pública en Bienes Propios	\$8,166,122.29
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
Compra de Títulos y Valores	\$0.00
Concesión de Préstamos	\$0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Otras Inversiones Financieras	\$0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
Deuda Pública	\$700,000.00
Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
Intereses de la Deuda Pública	\$0.00
Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00
Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Costo por Coberturas	\$0.00
Apoyos Financieros	\$0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$700,000.00

## *DOCUMENTO INFORMATIVO*

Anexo III

<b>Municipio De Hueyapan</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$95,154,925.00</b>
Poder Ejecutivo	\$95,154,925.00
Poder Legislativo	\$0.00
Poder Judicial	\$0.00
Órganos Autónomos*	\$0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$0.00

Anexo IV

<b>Municipio De Hueyapan</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$95,154,925.00</b>
Gobierno	\$95,154,925.00
Desarrollo Social	\$0.00
Desarrollo Económico	\$0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$0.00
<b>Municipio De Hueyapan</b>	

<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$95,154,925.00</b>
Gasto Corriente	\$50,830,636.00
Gasto de Capital	\$43,624,289.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$700,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00

## *DOCUMENTO INFORMATIVO*

<b>Municipio De Hueyapan</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
Vida y Medio Ambiente	
Seguridad, Justicia y Construcción De Paz	
Economía para El Bienestar	
Bienestar para El Pueblo	
Gobierno Democrático y al Servicio del Pueblo	

<b>Municipio De Hueyapan</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Proyecto y Programas</b>	

<b>Proyecto</b>	<b>Programa</b>
Municipio Seguro	MH-01 Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal
Municipio con Desarrollo Económico para el Bienestar	MH-02 Fortalecimiento de la Productividad Agrícola y Económica

Bienestar Para el Pueblo	MH-03 Mejoramiento para el Bienestar Social
Municipio con Desarrollo e Infraestructura	MH-04 Obras Públicas
Municipio al Servicio del Pueblo	MH-05 Mejoramiento de los Servicios Públicos

*DOCUMENTO INFORMATIVO*

**ATENTAMENTE**

**C. ARACELI TAPIA HERNANDEZ  
CONCEJAL VOCERA DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.  
RÚBRICA**